

DECRETO N° 0760

NEUQUÉN, 23 JUN 2003

**VISTO:**

El Acuerdo de Partes suscrito entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en ese acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, y el señor Enrique Sanandrés Rivas, en representación de la firma URBES S.A., tramitado por Expediente SGC N° 9740-S-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo y en relación a los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/SANANDRÉS RIVAS ENRIQUE S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 029-2000), y "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/SANANDRÉS RIVAS ENRIQUE S/DESALOJO" (Expte. N° 201847/97), las partes acuerdan poner fin a los mismos en los términos especificados en el Acuerdo, siendo, entre otros, la cesión a favor de la Municipalidad de Neuquén de las parcelas identificadas con las nomenclaturas catastrales 09-21-081-0836 y 09-21-083-8343;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Acuerdo de Partes, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR**, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, el ACUERDO DE PARTES suscrito con fecha 09-06-03, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor Enrique Sanandrés Rivas, en representación de la firma URBES S.A., tramitado por Expediente SGC N° 9740-S-02 y que, en original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) HÁGASE** llegar una fotocopia de la presente norma legal al ----- señor SANANDRÉS RIVAS.-

**Artículo 3º) REMITIR**, los actuados al Concejo Deliberante a los efectos de ----- dar cumplimiento a lo estipulado en el Inciso F) del Punto

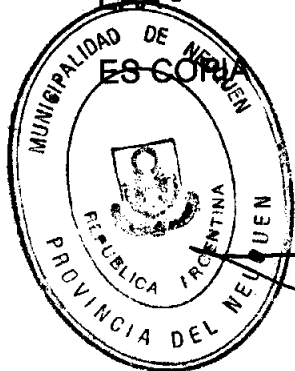
  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

PRIMERO del Acuerdo de Partes.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FAA -



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

## ACUERDO DE PARTES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTIN FARIZANO**, con domicilio en Julio A. Roca y Av. Argentina, y **ENRIQUE SANADRÉS RIVAS**, por su propio derecho y en representación de **URBES S.A.**, con el patrocinio letrado de los Dres. **FEDERICO WITTE**, abogado, C.A.N. N° 1.024, y **ALEJANDRO DIEZ**, C.A.N. N° 1.039, con domicilio en calle Ministro J. V. González N° 175 Piso 1°, se acuerda:

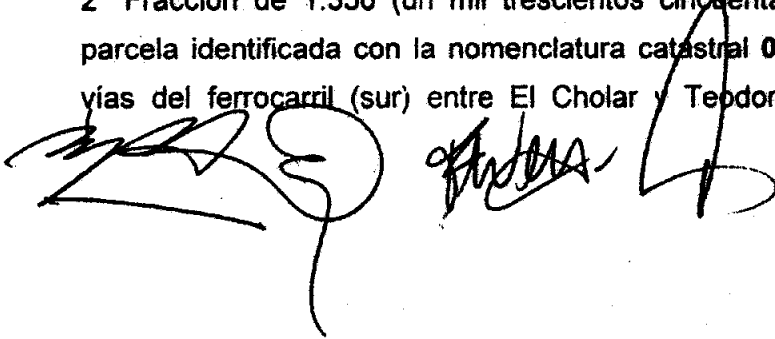
**PRELIMINAR:** Se deja constancia que interviene en el presente convenio la firma **URBES S.A.**, con domicilio real en calle Vicente Chrestía N° 44, titular de dos fracciones de terreno que serán parcialmente cedidas a la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, en cumplimiento del acuerdo arribado. Dicha sociedad ha otorgado mandato a favor del Sr. **ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS**, hallándose debidamente facultado al efecto. Se adjunta el instrumento respectivo.-

**PRIMERO:** Con relación a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ SANANDRÉS RIVAS, ENRIQUE S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA**" (Expte. N° 029-2000) las partes acuerdan poner fin a dicho pleito, en los siguientes términos:

A.) El Sr. **SANANDRÉS RIVAS**, en su carácter de apoderado de la firma **URBES S.A.**, cede a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** dos fracciones de los siguientes terrenos, a saber:

1° Fracción de 1.812 (un mil ochocientos doce) metros cuadrados de la parcela identificada con la nomenclatura catastral **09-21-081-0836**, lindante por su lado norte con calle San Martín, por el sur con las vías del ferrocarril, por el oeste con calle Pinamar y por el este con lotes privados. La fracción a ceder se ubica en el extremo sur de la parcela señalada, lindante con las vías del ferrocarril (norte), alcanzando 151 (ciento cincuenta y uno) metros de largo en el sentido Este-Oeste y 12 (doce) metros de ancho en el sentido Sur-Norte.- Las medidas consignadas se ajustarán en mas o en menos conforme a la mensura a realizar.

2° Fracción de 1.350 (un mil trescientos cincuenta) metros cuadrados de la parcela identificada con la nomenclatura catastral **09-21-083-8343**, ubicada en vías del ferrocarril (sur) entre El Cholar y Teodoro Planas de la ciudad de



Lic. **MARTIN FARIZANO**  
Secretario de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Neuquén. La fracción cedida se ubica en el extremo norte de la parcela señalada, alcanzando 112,50 (ciento doce con 50/100) metros de largo en el sentido Este-Oeste y 12 (doce) metros de ancho en el sentido Norte-Sur.- Las medidas consignadas se ajustarán en mas o en menos conforme a la mensura a realizar.

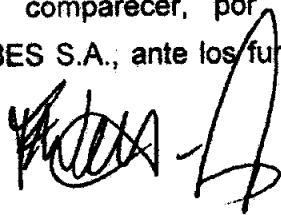
La cesión de las calles mencionadas en los puntos 1º y 2º no se tomará en cuenta en caso de producirse un cambio del estado parcelario de las parcelas resultantes de la mensura a practicar, a los efectos de las cesiones para espacio verde y reserva fiscal de acuerdo a los porcentajes establecidos en las ordenanzas vigentes. Es decir que los porcentajes se aplicarán sobre la superficie total y actual de los lotes sin tener en cuenta la presente cesión. Dicha circunstancias quedarán consignadas en los respectivos planos de mensuras a realizarse.

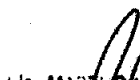
B.) Como consecuencia de lo expuesto la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN reajusta su pretensión procesal a la entrega real y efectiva de una parte del Lote D -nomenclatura catastral 09-21-83-9066-, integrada por 4.954,16 (cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 16/100) metros cuadrados. La fracción no cedida se integra por un cuadrilátero de 43 metros en sus lados este-oeste y 73,53 metros en los lados norte-sur, limitando el sector oeste con el lote B, el sur con el lote C, el norte con una calle pública y el este con la parte cedida a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.- Las medidas consignadas se ajustarán en mas o en menos conforme a la mensura a realizar.

La parcela recién identificada, compuesta por 4.954,16 metros cuadrados la cede por la presente el Sr. ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS, reconociendo la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN la titularidad del demandado del sector no cedido de la parcela "D".-

Por Anexo I y que forma parte del presente acuerdo se agrega plano ilustrativo de las parcelas objeto del convenio.

C.) A fin de cumplimentar lo acordado en los puntos A.) y B.) se establece que la mensura será a cargo de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, así como el costo de la subdivisión y transferencia respectivas, debiendo el demandado ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS comparecer, por su propio derecho y en cuanto representante de URBES S.A., ante los funcionarios pertinentes a suscribir los



  
Lic. MARTÍN CELSO FARIZANO  
Secretario de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

documentos necesarios. Por otro lado, se obliga el demandado a retirar el tejido perimetral que cerca el predio cedido.-

D.) Como consecuencia de lo expuesto, la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN desiste de la presente demanda así como el demandado desiste de toda pretensión fundada en cobro de servidumbres devengadas sobre los terrenos cedidos.-

E.) Las costas del juicio se acuerdan en el orden causado.-

F.) Se deja expresamente aclarado que el presente convenio queda sujeto a la aprobación del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, sin el cual no tendrá validez. En virtud de ello, se solicita la suspensión del trámite de las actuaciones hasta que se expida dicho organismo. Para el caso de no aprobarse el convenio por parte del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN seguirán las actuaciones según su estado, reanudándose los plazos.-


**SEGUNDO:** Que asimismo las partes convienen con relación al proceso caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ SANANDRÉS RIVAS, ENRIQUE S/ DESALOJO" (Expte. Nº 201847/97), que:

A.) El Sr. ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS desiste del recurso de inaplicabilidad de ley en trámite por ante V.E., acordando las partes que las costas de todas las instancias, es decir, 1ª, 2ª y S.T.J., sean impuestas por su orden, atento no encontrarse firmes las sentencias precedentes.-

B.) Como consecuencia de lo expuesto, el Sr. SANANDRÉS RIVAS hace entrega del terreno identificado como subdivisión del lote 170-A3, que es parte del lote 170-A de la chacra 170, parte del lote oficial 4, Sección I Colonia Bouquet Roldán, parcela 09-21-80-0446 de la ciudad de Neuquén, al momento de la homologación del convenio. El predio es entregado cercado, con un portón, debidamente emparejado y limpio. No tendrá derecho alguno el Sr. SANANDRÉS RIVAS a reclamar las mejoras introducidas en el inmueble, dándolas en propiedad a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.-

C.) Que asimismo desiste el Sr. SANANDRÉS RIVAS de reclamar las horas máquinas utilizadas en exceso por la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y que no fueron compensadas con el pago de alquileres del predio señalado, manifestando que nada tiene que reclamar por dicho concepto a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.-

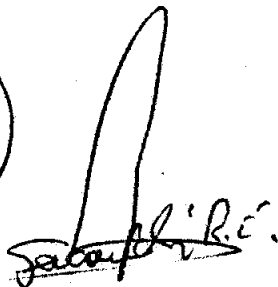
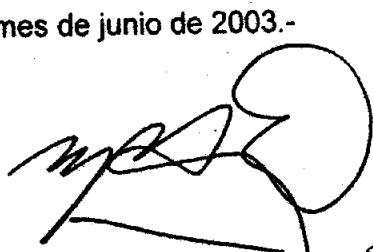



  
Lic. MARTÍN ADRIÁN FARIZANO  
Secretario de Economía  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

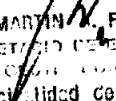
**TERCERO:** Que las partes se encuentran habilitadas respecto del pleito motivo de la cláusula segunda a solicitar la inmediata homologación judicial de lo allí acordado.-

**CUARTO:** En ambos procesos cada parte se hace responsable de los honorarios que corresponda abonar a sus letrados apoderados o patrocinantes, no implicando ello obligación de pago hacia los mismos si fuera de aplicación el art. 2º de la ley 1594.-

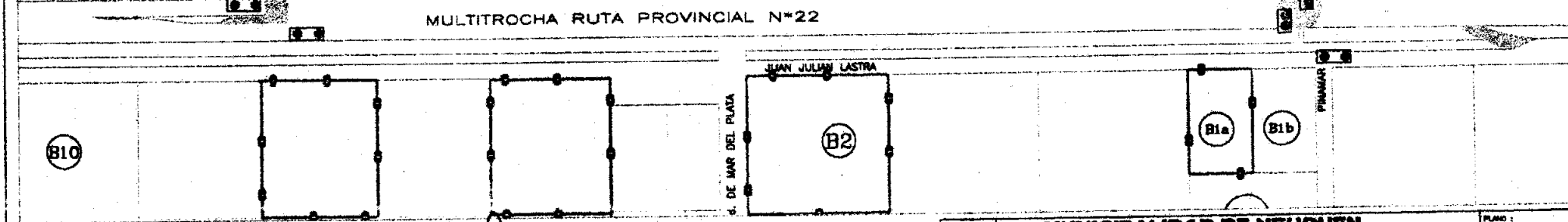
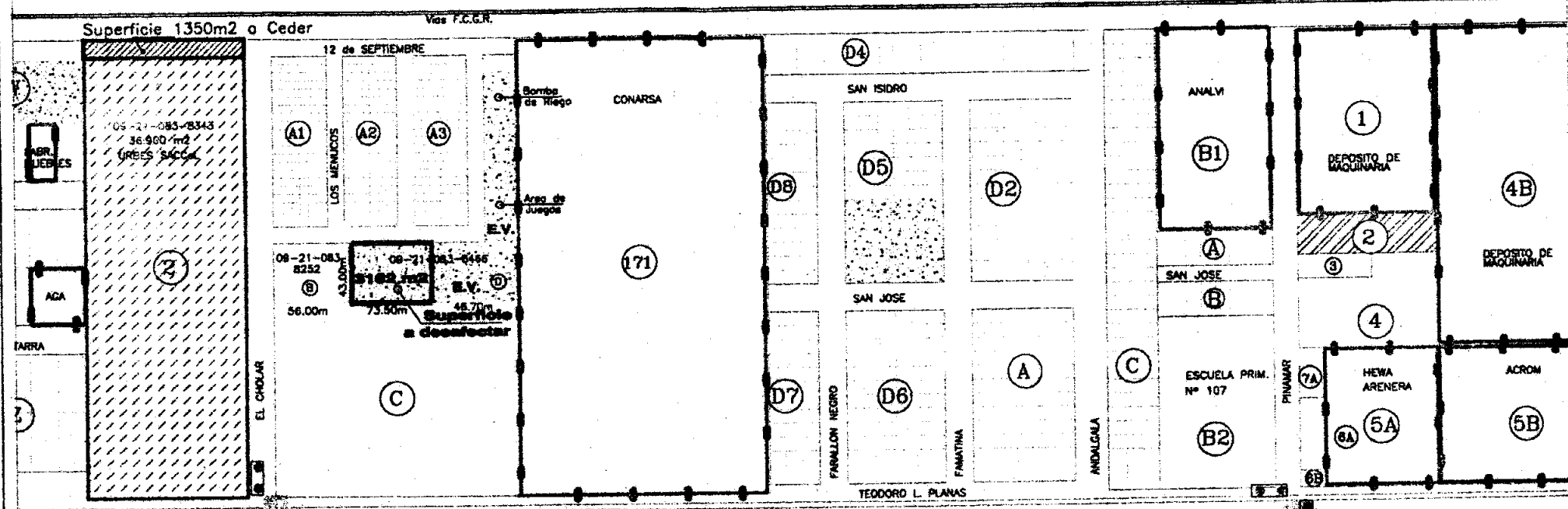
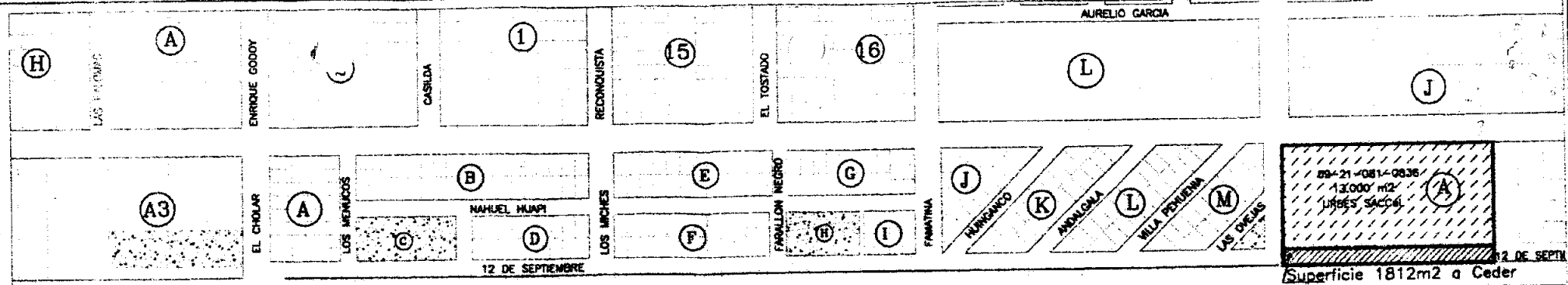
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de idéntico tenor y efecto, retirando cada parte el suyo, en la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de junio de 2003.-



  
Pedro W. de  
Net. 6246821



Lic. MARTÍN V. FARIZANO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y COMERCIO  
Municipalidad de Neuquén



**REFERENCIAS**

- Canales
- Espacios verdes
- Vías FFCC
- Terreno afectado por Cesión calle 12 de Septiembre
- Superficie de Espacio verde solicitada a Municipalidad de Neuquén
- Troncos de Calle 12 de Septiembre a Ceder

*[Handwritten signatures]*

Lic. MARTIN ACCIARI FARIZANO  
 Secretario de Economía  
 y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

<b>MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN</b>					PLANO: <b>1</b>
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA					SEÑ. P.A.
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO					FECHA:
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO					
<b>ANEXO 1</b>					
FECHA:	PROYECTO:	ESCALA:	BOCA:	FECHA:	TIPO:
08-22-08	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1:500	ANEXO	08-22-08	CONVENIO SAN ANTONIO-RIVAS
Lic. MARTIN ACCIARI FARIZANO Secretario de Economía y Gestión Urbana Municipalidad de Neuquén					Ing. GUSTAVO BARRA Director de Plan. Urbano